

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

**DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION
PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CON RELACIÓN
A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTÓ EL
DIPUTADO RAMÓN ALVARADO HIGUERA EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA E
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL
SOLICITA QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AGUA Y
DE ECOLOGÍA DE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA DE ACUERDO A
SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LLEVEN A CABO, EN
COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EL
PROCESO DE REVISIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE**

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

**DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION
PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.
REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO
NUMERO 2091, MISMO QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión pública ordinaria de fecha 17 de septiembre del año en curso, en Diputado Ramón Alvarado Higuera en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente del Agua e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa de Acuerdo Económico, misma que se turnó a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, a efecto de proceder al estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

II.- De conformidad con los artículos 113 y 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, en referencia a la iniciativa turnada a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, emite el presente Dictamen de conformidad a los siguientes:

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION
PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracciones I, y 55 fracción I, inciso a), h) y demás relativos de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en referencia.

SEGUNDO.- Argumenta el iniciador en su exposición de motivos, que en sesión pública ordinaria del día martes 25 de Junio de 2013, el pleno de esta XIII Legislatura, aprobó mediante decreto numero 2091, la adición de dos 2 nuevos párrafos al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, mismo que se encuentra vigente desde el día 21 de agosto del año en curso.

En el decreto que se refiere se adicionaron los párrafos quinto y sexto del artículo 13 a efecto de incorporar en la Carta Magna sudcaliforniana el reconocimiento del derecho humano al agua y del derecho humano al medio ambiente.

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

En el párrafo quinto se estableció que el Estado deberá garantizar que el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano, sea respetado. Señalándose además, que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en los términos dispuestos en la legislación secundaria.

Por lo que se refiere al párrafo sexto, se estableció que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Así mismo, que el Estado garantizará este derecho y la ley secundaria definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en los párrafos quinto y sexto, se determinó por medio del artículo segundo transitorio del decreto número 2091, que la XIII Legislatura del Congreso del Estado en coordinación con los Municipios, revisarán la legislación de la materia y realizarán los ajustes necesarios en un lapso de 120 días máximo,

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma constitucional.

Refiere el iniciador que el objetivo de su iniciativa es que se dé cumplimiento a lo estipulado en la disposición transitoria del decreto, para lo cual, se propone que las comisiones permanentes del Agua y de Ecología, de acuerdo a su ámbito de competencia, de forma conjunta o separada, sean las directamente encargadas de llevar a cabo los trabajos de revisión de las leyes respectivas y dentro del plazo señalado, se presenten a consideración del pleno, las iniciativas con proyecto de decreto, que correspondan.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia de esta XIII Legislatura, una vez analizada iniciativa de cuenta, considera que al tratarse de una reforma constitucional que este mismo Congreso aprobó, mediante la cual se establecen como un derecho humano el derecho al agua y el derecho a un medio ambiente sano, es necesario sr realice la revisión a las leyes secundarias con las que tengan relación estos derechos a efecto de garantizarlos al ser humano, tal y como se plasmó en el Artículo segundo transitorio del decreto 2091.

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Sin embargo y en razón a que el Poder Legislativo se encuentra delimitado para mejor funcionamiento y organización por comisiones permanentes, a las cuales les corresponde llevar a cabo los trabajos de análisis, discusión y en su caso la emisión de dictámenes o presentación de iniciativas, de acuerdo a la materia de que se trate, y en virtud de que se trata del derecho al agua y del derecho al medio ambiente, es que esta Comisión Permanente considera que es competencia de las Comisiones permanentes tanto del Agua, como la de Ecología para que lleven a cabo el estudio de las leyes secundarias a que se refiere el decreto 2091, toda vez que así lo establecen los artículos 54 fracciones XI y XXII, 55 fracción XI inciso a), fracción XXII incisos a), b), c) y d) de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

**DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION
PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- Las Comisiones Permanentes del Agua y de Ecología de la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en forma conjunta o separada de acuerdo a su ámbito de competencia, llevarán a cabo, en coordinación con los Municipios de la entidad, el proceso de revisión de las leyes secundarias correspondientes, a que hace referencia el artículo segundo transitorio del decreto número 2091, mediante el cual se adicionaron los párrafos quinto y sexto al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y propondrán al pleno, dentro del plazo establecido, las iniciativas con proyecto de decreto respectivas.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

“2013, Año de la Salud para el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

**DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISION
PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ
PRESIDENTA.**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO.**

**DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA
SECRETARIO.**